

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°:115/26**

**29 de marzo de 2026**

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente Encargado del Área Deep Learning para el Programa de posgrado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial por 20 horas semanales.

**RESULTANDO: I)** que, de acuerdo a lo informado por la Profesor Adjunto con funciones de gestión de la Maestría Profesional en Ciencia de Datos en memorando de fecha 15/05/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente Encargado del Área Deep Learning para el Programa de posgrado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.

**II)** que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Tecnologías de la Información, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 29 de mayo de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente Encargado del Área Deep Learning para el Programa de posgrado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial por 20 horas semanales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el TDR para el llamado de un Docente Encargado del Área Deep Learning para el Programa de posgrado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

**2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a la Mgter. Natalia Castro, al Dr. Vitalio Alfonso Reguera, al Mgter. Lucas Baldezzari y como suplente, al Mgter. Andrés Pío.

**3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Viviane Todt

**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**  
**PROGRAMA DE CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**Docente Encargado del Área Deep Learning**

**UNIDADES CURRICULARES:**

Técnicas de Inteligencia Artificial: Deep Learning

Tópicos Avanzados de Deep Learning

UTEC realiza el presente llamado para la contratación de un docente en el área que se describe a continuación, para los cursos de la formación de posgrado en la Especialización en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y Maestría Profesional en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, los cuales se brindan de forma virtual.

**DESCRIPCION DEL ÁREA**

El Programa en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial está dirigido a profesionales de la región que deseen obtener una formación de posgrado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, con un enfoque integral que promueve el desarrollo completo de los estudiantes, alineado con los lineamientos educativos institucionales.

**DESCRIPCION DE LAS UNIDADES CURRICULARES**

- “Técnicas de Inteligencia Artificial: Deep Learning”: Introducción a Deep Learning, incluyendo Redes Neuronales Convolucionales (CNNs), Autoencoders, Redes Neuronales Generativas, y AI Generativo. Procesamiento de lenguaje natural y LLMs. Redes Neuronales Recurrentes. Edge Computing / MLOps. Clasificadores y Unsupervised learning. Buenas prácticas en proyectos de Machine Learning
- “Tópicos avanzados de Deep Learning”: aprendizaje por refuerzo, agentic AI con LLMs, diffusion models, modelos de Lenguaje, visual language models, aplicaciones del estado del arte con Deep Learning.

## **PROPÓSITO DEL LLAMADO**

Contratación de un (1) Docente Encargado del Programa en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial que se desempeñe en las unidades curriculares “Técnicas de Inteligencia Artificial: Deep Learning” de la Especialización en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y “Tópicos avanzados de Deep Learning” de la Maestría Profesional en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, con un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El cargo implica realizar actividades de docencia, ajuste de contenidos y trabajo colaborativo en equipo interdisciplinario, realizar actividades de tutoría virtual, a través de plataformas educativas, mediante un seguimiento personalizado y continuo de los estudiantes.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

## **FUNCIONES Y TAREAS**

### **a) Docencia**

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.

- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- b) Vinculación con el Medio
- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la organización de eventos en el marco del Programa y en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.
- c) Investigación e Innovación
- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Especialización en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y Maestría Profesional en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

### **SUPERVISIÓN**

- El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### Excluyente

- Egresados de educación universitaria en áreas de Informática, Ingenierías, Matemática, Economía o afines.

#### A valorar

- Contar con formación de posgrado (completa o en curso) en área relacionada a la que se postula.
- Cursos específicos de formación en Machine Learning, Deep Learning y/o Inteligencia Artificial, especialmente aquellos dictados por MIT.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.**

### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- Cursos especializados en Aprendizaje Automático o Deep Learning.

- Conocimiento avanzado en programación en Python, especialmente para el desarrollo de modelos de Deep Learning.
- Experiencia en la implementación de modelos en entornos de desarrollo como Jupyter Notebook o Google Colab.
- Inglés: nivel intermedio y técnico
- Experiencia como usuario docente en plataformas educativas.

## **EXPERIENCIA**

### Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en el área de conocimiento a la que se postula.

### Se valorará:

- Experiencia en proyectos aplicados de Machine learning y/o Deep learning en el ámbito profesional y/o académico.

## **RESIDENCIA**

- Se valorará residencia en las ciudades en que UTEC cuente con sedes o en localidades.

## **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

### Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

### Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

## **DEPENDENCIA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

### **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en alguna de las ciudades donde UTEC cuenta con sedes o en localidades cercanas:
  1. Colonia La paz
  2. Nueva Helvecia
  3. Mercedes
  4. Fray Bentos
  5. Paysandú
  6. Rivera
  7. Durazno
  8. San José
  9. Minas
  10. Melo
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 63.175 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
  - o Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

### **ETAPAS DEL LLAMADO**

#### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20**

##### **puntos)**

- Se analizarán y calificarán:
  - o Formación académica
  - o Conocimientos específicos
  - o Experiencia
  - o Residencia

\*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

**ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)**

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - o Defensa de la propuesta de abordaje académico
  - o Interés por la institución
  - o Motivación de la postulación
  - o Comunicación
  - o Temas generales vinculados al área de conocimientos
  - o Trayectoria
  - o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

**ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)**

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

**DISPOSICIONES VARIAS**

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la

- etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
  6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
  7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
  8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
  9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
  10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
  11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

*A efectos de la aplicación de la cuota, el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes, pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento, UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.*

### **CONDICIONES DE INGRESO**

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
  - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

- b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.